Organización de Aviación Civil Internacional Oficina Regional Sudamericana Duodécima Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región Sudamericana (RAAC/12)

RAAC/12-NE/2 10/6/11

(Lima, Perú, 3 al 6 de octubre de 2011)

Cuestión 1 del Orden del Día:

Seguimiento a las conclusiones adoptadas por las RAAC anteriores

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta un examen sobre el estado de implantación de las conclusiones de las Reuniones de Autoridades de Aviación Civil (RAACs) anteriores y propone comentarios al respecto para que la reunión pueda decidir sobre los cursos de acciones adecuados principalmente en relación a las conclusiones vigentes.

Objetivos Estratégicos de la OACI:

A – Seguridad operacional

C - Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo

1. **Análisis**

1.1 La política de las Reuniones de Autoridades de Aeronáutica Civil de la Región SAM (RAAC), establece que las acciones que se adopten deberán registrarse bajo la forma de **Conclusiones**, las cuales merecen la atención directa de los Estados/OACI/Usuarios. En este sentido, la Reunión debe revisar el estado de cumplimiento de las conclusiones que hasta el momento se consideran válidas, a fin de evaluar su estado de aplicación y determinar las acciones más adecuadas para impulsar y facilitar su aplicación, principalmente para aquellas conclusiones que la Reunión considere vigentes al final de su análisis.

2. **Discusión**

2.1 Utilizando la misma metodología del mecanismo del GREPECAS, la Secretaría ha realizado un estudio de la situación de implantación de las conclusiones formuladas por la reunión RAAC/11 y las que en esa oportunidad se consideraban como válidas. El **Apéndice A** contiene las conclusiones que se pueden considerar finalizadas o reemplazadas y el **Apéndice B** reproduce las conclusiones válidas. Considerando la información del ambos Apéndices, se tiene la siguiente situación:

Conclusiones finalizadas o reemplazadas

6/15, 7/3, 10/3, 11/2, 11/3, 11/4, 11/9 y 11/11.

Conclusiones que continúan válidas

5/4, 6/16, 9/3, 9/5, 9/17, 10/1, 10/2, 10/4, 11/1, 11/5, 11/6, 11/7, 11/8 y 11/10.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a considerar la información presentada en esta nota de estudio y revisar la información presentada en los Apéndices A y B, a fin de actualizar el estado de implantación de las conclusiones formuladas hasta la reunión RAAC/11 proponiendo, en caso necesario, los cursos de acción más adecuados para su puesta en práctica.

APÉNDICE A

EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES FINALIZADAS O REEMPLAZADAS DE LAS REUNIONES DE AUTORIDADES DE AVIACION CIVIL (RAAC)

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
6/15 C	APOYO AL INSTITUTO PANAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL	La Sexta Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM, reconociendo la necesidad de capacitación de nivel gerencial al personal de las entidades de aviación civil, acuerda brindar el máximo apoyo al desarrollo de las actividades del Instituto Panamericano de Aviación Civil, "Assad Kotaite", facilitando la participación de los profesionales que sean requeridos como expositores en los cursos que organice, así como haciendo uso de los programas de instrucción que propicie.	A la fecha no se han implementado cursos de capacitación en el marco del IPAC, por tanto no se ha solicitado la participación de profesionales como expositores.	Estados, IPAC	Finalizada	Apoyo suministrado al IPAC	No definida

Objetivos Estratégicos de la OACI:

A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial

B: Seguridad de la aviación — Mejorar la protección de la aviación civil mundial

C: Protección del medio ambiente — Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente

RAAC/12-NE/2 - A2 -

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
7/3 B	MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Se insta a las autoridades de aviación civil a: a) Que, en la medida de sus posibilidades, tomen acciones que apunten a mantener sistemas de control efectivos, pero que al mismo tiempo permitan un equilibrio entre la facilitación y la seguridad. b) Que en el trabajo futuro, tomen en cuenta la coordinación y cooperación que debe existir entre los Estados de la región, considerando las limitaciones económicas para la adquisición de equipos, que permita enfrentar las amenazas nuevas y emergentes. c) Implementar medidas consecuentes con el nivel de amenaza de cada Estado, tomando en cuenta que no todos están en el mismo estatus. d) Impulsar medidas preventivas que apunten a la "identificación del pasajero" propiciando la creación de una base de datos regional, utilizando medios como los pasaportes de lectura mecánica o de identificación biométrica. e) Fomentar la estandarización de normas a nivel regional y el intercambio y/o adquisición conjunta de equipos.	Los Estados están progresando en la aplicación de la Conclusión. La OACI facilita cursos orientados a la preparación de Oficiales AVSEC dentro del programa de Talleres del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (NCASP). Todos los temas de Seguridad de la Aviación (AVSEC) serán manejados por el Grupo Regional OAC/CLAC sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM AVSEC/FAL/RG.	Estados	Finalizada	Medidas para mejorar la seguridad de la aviación adoptadas	No definida

- A3 - RAAC/12-NE/2

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/3 B	PARTICIPACIÓN DE LA REGIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL ITHO/GESPAA	Que: a) las administraciones de aviación civil de la Región apoyen las actividades del GESPAA; y b) la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, participe activamente presentando proyectos regionales que puedan ser ejecutados por el GESPAA.	El Grupo ITHO/GESPAA ha sido disuelto Todas las actividades AVSEC y FAL serán manejadas por el Grupo Regional OACI/CLAC AVSEC/FAL NAM/CAR/SAM.	Autoridades de aviación civil/ Oficina Regional de la OACI	Finalizada	Actividades del ITHO/GESPAA apoyadas y que presenten proyectos regionales	No definida
11/2 A	RECLASIFICACIÓ N DE LA PRIORIDAD DE LAS DEFICIENCIAS "U"	Que la OACI, en coordinación con los Estados, lleve a cabo las acciones necesarias para finalizar la reclasificación de las deficiencias "U" a fin de presentar dicha información a la próxima reunión de la ASB.	Se procedió a la reclasificación de las deficiencias tipo U utilizando el modelo de análisis de riesgo que se emplea en los cursos SMS de la OACI	Oficina Regional de la OACI	Finalizada	Reclasificación de las deficiencias tipo U	marzo 2011

RAAC/12-NE/2 - A4 -

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/3 A, C	CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA DESARROLLAR LOS TEXTOS DEFINITIVOS DEL ACUERDO CONSTITUTIVO PARA EL ESTABLECIMIENT O, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN MULTINACIONAL REGIONAL (OMR)	Que, la OACI en coordinación con los Estados de la Región, organice una Conferencia Diplomática dentro del segundo semestre del 2009, la cual, considerando el proyecto de Acuerdo Constitutivo para el establecimiento, operación y administración de una Organización Multinacional Regional (OMR) que se adjunta como Apéndice A a esta parte del Informe, elabore y apruebe el texto definitivo del mismo, para establecer la Organización Multinacional Regional.	Del 9 al 10 de diciembre de 2009 se realizó en Brasilia, Brasil la Conferencia diplomática para la elaboración y adopción del texto definitivo del Convenio constitutivo para la implantación de la Organización Sudamericana de navegación aérea y seguridad operacional. La Reunión mediante una acta final, formula tres resoluciones; la primera relativa a la firma y ratificación del convenio constitutivo, la segunda sobre el establecimiento de la sede de la Organización y la tercera resolución relativa al apoyo de la OACI para facilitar la implantación de la Organización. El acta del convenio fue firmada por Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay	Oficia Regional OACI	Finalizada	Texto definitivo del Convenio constitutivo para la implantación de la Organización Sudamericana de navegación aérea y seguridad operacional	Diciembre 2009
11/4 A,C	PROPUESTA DE LOS ESTADOS PARA DETERMINAR LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN MULTINACIONAL REGIONAL (OMR)	La Reunión: a) aprobó las condiciones mínimas para el establecimiento de la Sede de la Organización Multinacional Regional (OMR) que figura en el Apéndice B a esta parte del Informe; y b) solicitó a la OACI circular dicho Apéndice B a los Estados de la región SAM invitándolos a que presenten propuestas para la Sede de la OMR.	Se procedió a circular a los Estados carta invitación LG 4/4- SA375 del 10 de junio de 2009 para presentar propuesta para la sede de la Organización	a) Estados b) Oficina Regional	Finalizada	Sede para la Organización Sudamericana de navegación aérea y seguridad operacional	2010

- A5 - RAAC/12-NE/2

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/9 A.C	MECANISMOS EXPEDITOS PARA LA ASISTENCIA Y MEJORA DE LAS ACTIVIDADES DE RAGS-PA	Que la Oficina Regional en coordinación con Colombia y Chile evalúen diferentes alternativas que permitan mejorar la asistencia y la ayuda económica a las actividades del RAGS-PA. Una vez realizada la evaluación coordine con la Sede de la OACI e informe oportunamente a los Estados de la Región sobre el resultado de esta actividad.	Los Estados SAM han empezado a participar más activamente en el RASG-PA. Chile y Argentina apoyan con recursos humanos en la preparación del informe anual de seguridad operacional del RASG-PA. Por su parte, Bolivia fue anfitrión de la décima reunión del Comité Directivo Ejecutivo del RASG-PA. Venezuela ha aceptado llevar a cabo un taller sobre seguridad operacional del RASG-PA.	Oficina Regional	Finalizada	Mejorar la asistencia y la ayuda económica a las actividades del RAGS-PA	

RAAC/12-NE/2 - A6 -

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/11 A,C	PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS SAM EN LOS PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN DE LA OACI	Que las autoridades de aviación civil de la Región: a) aseguren la participación del personal AVSEC en las actividades de instrucción auspiciadas por la OACI y otras organizaciones internacionales; b) se aseguren de mantener actualizadas la información de sus Puntos de Contacto tanto de Facilitación (FAL), como de Seguridad de la Aviación (AVSEC) dentro de la administración de su Estado y comunicar esta información oportunamente a la OACI; y c) continúen apoyando el auspicio de las reuniones del Grupo AVSEC/FAL de la OACI para que continúe proporcionando el apoyo de asesoramiento y guía en materia de seguridad de la aviación civil y asista a los Estados a cumplir con las Normas y Métodos Recomendados del Anexo 9 y Anexo 17 al Convenio de Chicago.	Todos los temas de Seguridad de la aviación (AVSEC) serán manejados por el Grupo Regional OAC/CLAC sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM AVSEC/FAL/RG.	OACI y Estados SAM	Finalizada	Mejora de las calificaciones del personal AVSEC en los Estados SAM	

APÉNDICE B

EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES VÁLIDAS DE LAS REUNIONES DE AUTORIDADES DE AVIACION CIVIL (RAAC)

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
5/4 A, C	COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL Y LAS AUTORIDADES DE LOS INSTITUTOS GEOGRÁFICOS	Que las administraciones de aviación civil: a) en estrecha coordinación con los institutos geográficos, responsables por la cartografía nacional, establezcan planes para la efectiva implantación del WGS-84; y b) remitan oportunamente el cronograma de implantación producto de los planes señalados en el párrafo anterior a la Oficina Regional de la OACI.	Los Estados están llevando a cabo estas coordinaciones y muchos de ellos ya han publicado coordenadas WGS-84. No se han recibido los cronogramas de implantación por parte de algunos Estados.	Estados, institutos geográficos correspondientes	Válida	Implantación WGS-84 efectiva	No definida
6/16 C	LIMITACIONES DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	Exhortar a los Estados a que: a) participen en el programa de expertos asociados de la OACI (préstamo de funcionarios nacionales pagados por el propio Estado mediante un convenio con la OACI, por tiempo limitado, en áreas en que la Oficina no tiene suficientes recursos humanos para atender las necesidades de la Región); y, b) continúen brindando apoyo al programa de reuniones de la Oficina SAM, ofreciéndose como sede para las citadas reuniones, permitiendo de esta forma la disminución de costos por este concepto	Los Estados están colaborando a la Oficina Regional con arreglos adecuados para proporcionar expertos como, asimismo, apoyando el programa de reuniones/seminarios/talleres.	Oficina Regional de la OACI	Válida	Recursos humanos y financieros suficientes para enfrentar requerimientos actuales de la Región	No definida

Objetivos Estratégicos de la OACI:

A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial

B: Seguridad de la aviación — Mejorar la protección de la aviación civil mundial

C: Protección del medio ambiente — Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente

RAAC/12-NE/2 - B2 -

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Titulo de la Conclusion/	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
		f) Identificar claramente las necesidades de los Estados en materia de capacitación y propender a la instrucción utilizando expertos de la propia región. g) Apoyar la participación activa en el "plan mundial de seguro aeronáutico por riesgo de guerra" propiciado por la OACI. h) Orientar a sus respectivos representantes en el Consejo de la OACI, para que en las decisiones sobre seguridad de la aviación civil, actúen en conjunto de acuerdo a los intereses de la Aviación Civil de la Región SAM.					

- B3 - RAAC/12-NE/2

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/3 A	APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SRVSOP)	Reconociendo los beneficios del SRVSOP, se insta a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados de la Región a: a) Continuar apoyando el esfuerzo que están realizando, en conjunto con la OACI y la CLAC, para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional. b) Hacer los máximos esfuerzos, en la medida de lo posible, para adoptar las LARs una vez estén aprobadas por la Junta General del Sistema.	Los Estados de la Región han realizado importantes avances en el proceso de armonización y/o adopción de las LAR. En lo que refiere a la adopción, Paraguay fue el primer Estado en adoptar las LAR. Al momento, se encuentran en proceso de armonización la mayoría de los Estados. El apoyo de los Estados al SRVSOP ha sido evidente, sin embargo todavía está pendiente la formalización e implantación efectiva de acuerdos de reconocimiento recíprocos para poner de manifiesto el compromiso de armonización regional. La Conclusión 9/3 debería revisarse a la luz de los últimos acuerdos de la Junta General del SRVSOP.	Estados	a) Finalizada (véase Apéndice A) b) Válida	Objetivos del SRVSOP cumplidos	No definida

RAAC/12-NE/2 - B4 -

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/5 A, C	INTERCAMBIO DE DATOS DE RADARES SECUNDARIOS	Que los Estados de la Región SAM tomen como un asunto de alta prioridad el intercambio de datos radar SSR entre dependencias ATC adyacentes y desarrollen los acuerdos bilaterales necesarios sobre esta materia.	Como parte de las actividades del proyecto RLA/06/901, en seguimiento a las actividades iniciadas sobre la implantación de sistemas automatizados del proyecto RLA/98/003 y siguiendo las directrices del GREPECAS se han elaborado documentos de orientación para la interconexión de sistemas automatizados, así como el establecimiento de MoU entre Estados de la Región que tienen instalados sistemas automatizados y un plan de acción regional para su implantación En marzo de 2011 se completó la interconexión de datos radar entre Uruguay y Argentina utilizando protocolo IP vía REDDIG. En julio del 2011 se completará la interconexión de datos radar y planes de vuelo entre Brasil y Venezuela y en noviembre del 2011 la interconexión de sistemas automatizados entre Chile y Argentina.	Oficina Regional de la OACI	Valida	Intercambio de datos radar SSR Implementado y planes de vuelo (OLDI y AIDC)	Julio 2013

- B5 - RAAC/12-NE/2

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/17 C	ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS, OPERADORES AEROPORTUARIOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	Se insta a las Autoridades de Aviación Civil a establecer Grupos de Trabajo con los operadores aeroportuarios IATA y AITAL, con la finalidad de analizar sistemas de costos y otros aspectos de interés mutuo, que permita mejorar la eficiencia de las operaciones aéreas	Se espera que los Estados informen sobre las acciones tomadas para dar cumplimiento a esta Conclusión.	Estados, IATA, AITAL	Válida	Sistemas de costos y otros aspectos de interés mutuo actualizados	No definida
10/1 A	SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES	Se insta a los Estados a facilitar la suscripción de acuerdos de reconocimiento de certificaciones y a continuar con los esfuerzos de armonización y/o adopción* de las normas y procedimientos, como una forma de fortalecer las actividades regionales de vigilancia de la seguridad operacional y de evitar la duplicación de esfuerzos. * Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle en SRVSOP en el marco de "armonización" y "adopción" de las LAR la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances: Armonización: Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado	Desde el año 2006 se ha trabajado en el "Acuerdo Administrativo para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del SRVSOP, basada en el Informe de auditores del equipo multinacional del SRVSOP"; el cual ha pasado por la revisión y aceptación de varios Foros del SRVSOP y la CLAC, así como 3 rondas de consulta por los Estados. Durante la JG/23 se requirió por parte de Chile y Argentina realizar cambios al documento; en este momento se espera que los Estados y se proceda con la firma del	Autoridades de aviación civil	Válida	Normas y procedimientos SRVSOP armonizados y adoptados	No definida

RAAC/12-NE/2 - B6 -

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
		por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado. Adopción: Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.	acuerdo.				

- B7 - RAAC/12-NE/2

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/2 A	CREACION DE GRUPOS DE TRABAJOS POR LOS ESTADOS	Que los Estados de la Región SAM consideren la creación de Grupos de Trabajo para generar condiciones para la implementación de los SMS, de acuerdo a cada Anexo.	La gran mayoría de los Estados han designado a los grupos de trabajo SMS/SSP, pero como una asignación Ad-Hoc. La Secretaría considera que, para una implementación efectiva del SMS/SSP, se requiere de recursos humanos exclusivamente dedicados a esta función.	Autoridades de aviación civil	Válida	SMS implantado	No definida
10/4 A	IMPORTANCIA DEL APROPIADO MANEJO DEL ARTICULO 83 Bis	Que, para incrementar los niveles de vigilancia de la seguridad operacional, la adecuada información sobre las obligaciones derivadas de acuerdos a la luz del Artículo 83 Bis, las Administraciones de Aviación Civil de la Región pongan a disposición de los otros Estados, incluyendo, hasta donde sea posible, la información de los procedimientos aplicados, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la vigilancia de la seguridad operacional.	A pesar que en la Región se han firmado algunos acuerdos con respecto al Artículo 83 Bis, algunas administraciones no han puesto aún a disposición de los otros Estados la información de los procedimientos aplicables.	Autoridades de aviación civil	Válida	Obligaciones derivadas del Art. 83 bis disponibles a otros Estados de la Región	No definida

RAAC/12-NE/2 - B8 -

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/1 A, C	IMPLANTACIÓN GRADUAL DE TECNOLOGÍA GNSS	Que los Estados SAM implanten gradualmente la tecnología GNSS en función de los programas de implantación PBN regional y sus respectivos planes nacionales.	Los Estados de la Región han iniciado la implantación del GNSS como apoyo a los procedimientos de navegación aérea en ruta, terminal y aproximación de no precisión RNAV 5 RNP APCH, RNP APC AR) Brasil ha implantado un sistema GBAS el cual se encuentra en fase de ensayos Planes para la implantación de GBAS han sido considerados por Chile.	Autoridades de aviación civil	Válida	Implantación GNSS	Continua
11/5 A,C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MULTINACIONAL REGIONAL (OMR)	A fin de establecer la asistencia técnica para la implantación de la Organización Multinacional Regional, que la OACI circule, para aprobación de los Estados el Documento de Proyecto Regional de Cooperación Técnica que aparece en el Apéndice C a esta parte del Informe.	Se está a la espera que se apruebe la Organización Sudamericana de navegación aérea y seguridad operacional Los proyectos RLA/99/901 y RLA/03/901 pueden ser utilizados para avanzar en la implementación de la OMR.	Oficina Regional	Valida	Asistencia técnica para la Organización Sudamericana de navegación aérea y seguridad operacional	2014

- B9 - RAAC/12-NE/2

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/6 A	ANÁLISIS E INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LAS AUDITORIAS DEL USOAP	Que la Oficina Regional, una vez se complete el ciclo de auditorías del USOAP, realice un análisis de los resultados de dichas auditorias a los Estados de la Región y presente un informe a las autoridades de aviación civil con los comentarios pertinentes indicando las causas y posibles soluciones, respecto a la falta de cumplimiento en relación a los ocho elementos críticos de un sistema de seguridad operacional.	El ciclo de auditorías USOAP bajo el enfoque sistémico global (CSA) ya terminó y los resultados están presentados de manera general en la NE/13, se preparará una análisis por cada elemento crítico sobre la base del informe de los resultados de auditoría bajo el CSA (3ª Ed.).	Oficina Regional	Valida	Seminarios y talleres sobre el nuevo enfoque de la observación continua y vigilancia (CMA) Posible asistencia técnica a los Estados SAM en preparación para el CMA	31/12/2013
11/7 A	COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA REGIONAL	Que los Directores de Aviación Civil de la Región Sudamericana reafirmen su compromiso con las iniciativas del Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional mediante: a) El apoyo tangible a su programa de trabajo; b) Mejorando el índice de compromiso con el Sistema Regional que se presenta como Apéndice B a esta parte del Informe; y c) El cumplimiento de los plazos definidos por la Junta General para los procesos de armonización y/o adopción de las reglamentaciones LAR.	Tres Estados de la Región han adoptado las LAR y en el resto se están logrando importantes avances. Se ha mejorado el compromiso pero todavía falta completar los procesos de armonización.	Estados	Válida	Compromiso en el SRVSOP	

RAAC/12-NE/2 - B10 -

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/8 A,C	APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL RASG-PA	Se insta a los Estados de la Región SAM a dar el máximo apoyo al Grupo Regional de Seguridad Operacional Panamericano y a las actividades que éste desarrolla, a fin de implementar el GASP/GASR.	Tanto Brasil como Chile están proporcionado apoyo tangible en las actividades del RASG-PA. LA JG/23 del SRVSOP acordó apoyar a RASG-PA en la adaptación de una Circular de Asesoramiento para su difusión entre los Estados de la región. Esta circular está orientada a mitigar el problema de salida de la pista (RE).	Estados	Válida	Implantación GASP/GASR	No definido
11/10 A,C	PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS SAM EN EL USAP	Que los Estados, en correspondencia a la Norma 2.1.1 del Anexo 17 del Convenio de Aviación Civil Internacional: a) aseguren el respaldo y soporte necesario a su organismo AVSEC dentro de su administración para la elaboración, aprobación e implementación efectiva de sus Programas Nacionales de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) y otros programas y documentos derivados del mismo, así como el funcionamiento de sus Comités Nacionales de seguridad de la aviación o entidades similares; b) se aseguren de completar la implementación efectiva de su Plan de acción correctivo respecto a las recomendaciones del informe de auditoría USAP del primer ciclo,	Todos los temas de Seguridad de la aviación (AVSEC) serán manejados por el Grupo Regional OAC/CLAC sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM AVSEC/FAL/RG	OACI y Estados SAM	Válida	Asegurar cumplimiento de los SARPS Anexo 17	31 Diciembre 2013

- B11 - RAAC/12-NE/2

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
		antes del la auditoria USAP del segundo ciclo, notificando el avance de sus planes de acción a la OACI; y c) en virtud del Artículo 38 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, recuerden su obligación de notificar oficialmente diferencias a la OACI, en caso de que algunas diferencias detectadas durante la auditoria USAP aún no hubieran sido corregidas.					